

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5154

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0341

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2017.-

VISTO :

El Expediente N° 14.665 “R”/16 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Agente de Policía “Alta en Comisión” Sebastián Ezequiel **DELGADO**, con prestación de servicios en el ANEXO 5 dependiente de la Dirección Policial Penitenciaria;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial realizada a partir de la Nota N° 140-R-Sexta/16 a través de la cual informan al Director de la Dirección Policial Penitenciaria que en relación a las actuaciones preventivas de oficio instruidas en esa unidad Policial caratuladas “COMISARIA SECCIONAL SEXTA S/ ACTUACIONES PREVENCIÓNALES DE ROBO”, amparadas mediante oficio Preventivo N° 349-S-SEXTA/16, por un hecho de robo se realizó un allanamiento en la vivienda del agente de policía “Alta en Comisión” **DELGADO**, arrojando resultados positivos por lo que se procedió a la aprehensión del mismo, produciendo que el hecho delictivo tome estado público siendo divulgado en medios gráficos locales;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por la instrucción sumarial a fojas 81/82 en su informe final se concluye que corresponde la cesantía del agente de policía “Alta en Comisión” **DELGADO** Sebastián Ezequiel teniendo en cuenta que por la naturaleza de los hechos se ha visto severamente afectado el prestigio de la institución policial;

Que se lo notificó al encartado a fojas 85/89 en conformidad al Artículo 98° del R.R.D.P. a los fines de hacer valer su derecho de defensa, lo cual hace mediante presentación obrante a fojas 90/91 con el debido patrocinio letrado;

Que a fojas 100 obra Oficio Judicial N° 2094/16 procedente del juzgado de Primera Instancia del menor N° 2, Secretaría N° 1 de esta ciudad capital, mediante el cual se informa que los autos caratulados “ECHEVERRIA GUSTAVO ADOLFO-DAMNIFICADO-S/ ROBO” Expediente N° 1650/14 se encuentran en pleno trámite de instrucción, no habiéndose resuelto la situación procesal del agente **DELGADO**;

Que derivados los presentes al área legal de la Institución Policial, la misma se expide a fojas 111/113 sosteniendo igual criterio que la Instrucción Sumarial;

Que en función de ello, y de la demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición D.1-“R” – N° 061/17, que encuadra la conducta del Agente “Alta en Comisión” Sebastián Ezequiel **DELGADO**, como falta de carácter grave prevista en el Artículo 9 con la agravante prevista en el Artículo 41° Incisos 2 del R.R.D.P., por lo que corresponde se le aplique la sanción prevista en el Artículo 34 y 35 del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 47 Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley N° 746;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Agente de Policía “Alta en Comisión” **DELGADO**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 190/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 133 y SLyT-GOB-N° 251/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 139/143;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente “Alta en Comisión” Sebastián Ezequiel **DELGADO** (Clase 1989 - M.I Nro. 34.375.163) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión a los Artículos 34° y 35° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – Finalidad: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - Partida Principal: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0339

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2017.-
 Expediente MDS-N° 220.491/17.-

RATIFÍCASE, en todas su partes la Resolución MDS-N° 0115/17, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer

y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: “SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”, en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2016, brindado a distintas áreas dependientes de dicho Ministerio.-

APRÓPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.619,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0340

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2017.-
 Expediente MG-N° 505.349/17.-

FACTÚTASE al titular de la Secretaría de Estado de Seguridad a realizar Asignaciones de Fondos Mensuales de diversos elementos esenciales que hacen el normal funcionamiento del organismo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, hasta la suma de **PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00)**.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el responsable de la Asignación deberá presentar a la Contaduría General de la Provincia, conjuntamente con la solicitud de la tercera Asignación, el Instrumento Legal que apruebe la aplicación de los fondos, la afectación presupuestaria y la acreditación de la devolución de los fondos sobrantes de la primera realizada y así sucesivamente, remitiendo al Tribunal de Cuenta la rendición documentada de su inversión.-

AUTORÍZASE al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana a propiciar las acciones administrativas necesarias para la realización de los actos administrativos, funcionamiento, control y rendición de fondos.-

DECRETO N° 0342

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2017.-
 Expediente MG-N° 505.043/17.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Informática y Redes dependiente de la Dirección General de Comunicación y Monitoreo de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno a la señora Lorena Margarita **CALLAHAN** (D.N.I. N° 24.988.592), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0343

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2017.-
 Expediente MG-N° 505.465/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 037/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a fa-

vor de la empresa “SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”, en concepto de servicios de energía eléctrica, agua, cloaca y alumbrado público, brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno durante los meses de septiembre a noviembre del año 2016.-

APROPÍASE, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.048.15)**, en razón de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTÁSE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 037/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0344

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2017.-
Expediente MG-N° 505.435/17.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes la Disposición DPADyCG-N° 030/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 347,01)**, en concepto de Impuesto Inmobiliario, perteneciente al local donde funciona la Seccional N° 1705 de la localidad de Pico Truncado, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, correspondiente a la cuota 6/6 del período 2016.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 347,01)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 030/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0345

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.988/17.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Florencia **CAPDEVILLA LLANOS** (D.N.I. N° 37.203.618), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0346

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.878/17.-

DÉSE POR CONTRATADO al señor Pablo José

DALLA LASTA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.398.420), para cumplir funciones como Médico Oftalmólogo, en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

ABÓNASE en concepto salarial los haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2016, al señor Pablo José **DALLA LASTA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.398.420), conforme a los servicios efectivamente prestados como Médico Oftalmólogo en el Hospital Distrital Las Heras, en base a una Categoría 24 - Agrupamiento “A” - Grado VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

AUTORÍZASE la renovación del presente Contrato de Locación de Servicios, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, fijándose una remuneración mensual equivalente a la categoría y régimen Horario establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0424

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 046.728/46/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0310 de fecha 16 de mayo de 2017, en sus partes pertinentes, donde dice: “...Delia Silvina GALLEGOS (DNI N° 24.974.220)...”, deberá decir: “...Delia Silvina GALLEGO (DNI N° 24.975.220)...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio ubicado en el Plan 44 Viviendas - Sector XV - Casa N° 639 de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0425

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 040.162/42/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 82, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Roberto Daniel **FRITZ** (DNI N° 22.934.612), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1972, de estado civil soltero, en condominio con la señora Vanina Lourdes **SEGURA** (DNI N° 32.399.509), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de mayo de 1986, estado civil soltera por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SE-**

TENTA Y UN CENTAVOS (\$ 482.377,71.-), el que será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 82 del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. En Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0426

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 009.496/32/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 480 de fecha 20 de septiembre de 2010, en los autos caratulados “SANFELICHI MARIA ELENA y RODRIGUEZ JUANA S / SUCESION AB - INTESTATO RECARATULADO)” Expediente N° 19.867/09, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y Familia, en el que se resuelve que por fallecimiento de las señoras Asunción María Elena SANFELICE y Juana Matilde RODRIGUEZ, le suceden, en carácter de herederos universales la señora Ana María RODRIGUEZ (DNI N° 3.761.657) y el señor Ramón Ángel RODRIGUEZ (DNI N° 12.049.913); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 44 - Planta Baja - Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Ana María RODRIGUEZ (DNI N° 3.761.657), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de febrero de 1939 y de Ramón Ángel RODRIGUEZ (DNI N° 12.049.913), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de septiembre de 1955, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-027130, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se realizó por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 24.217,20.-)**-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Ana María RODRIGUEZ (DNI N° 3.761.657) y Ramón Ángel RODRIGUEZ (DNI N° 12.049.913).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios, en el domicilio indicado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0427

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 41.470/166/2017.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 58, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Liliana Beatriz GUEMES (DNI N° 21.919.751), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de enero de 1971, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70.-).

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en calle Jhon Rudd S/N, Casa N° 58, del Plan 213 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 288

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2017.-
Expediente N° 489.762/CAP/2013.-

MODIFICASE, el Artículo 1° de la Resolución N° 330/13, ratificada por Acuerdo N° 091/14, quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°.- DONASE**, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la regularización de viviendas y planificación de futuros planes habitacionales, la superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros con trece decímetros cuadrados (664,13m²), ubicada en la Parcela N° 1, la superficie de novecientos sesenta metros cuadrados (960,00m²), ubicada en la Parcela N° 4 y la superficie de ochocientos sesenta y cuatro metros con quince decímetros cuadrados (864,15m²), ubicada en la Parcela N° 18, todas de la Manzana N° 23 y la superficie total de la Manzana N° 24, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia...".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 289

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2017.-
Expediente N° 490.900/CAP/2015.-

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE, el Artículo 1° del Acuerdo N° 052/15, quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°.- DONASE**, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la construcción de viviendas, la superficie de 304,50m² ubicada en la Parcela N° 1, la superficie de 312,50 m², ubicada en la parcela N° 2, la superficie de 312,50m², ubicada en la Parcela N° 3, la superficie de 312,50, ubicada en la Parcela N° 4, la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 5, la superficie de 312,50m², ubicada en la Parcela N° 6, la superficie de 312,50, ubicada en la Parcela N° 7 y la superficie de 304,50, ubicada en la Parcela N° 8, todas de la Manzana N°39, del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia...".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, Diciembre 07 de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nro 493363/1997 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nro. 00002911/2016, obrante a fojas Nro. 654 del expediente de referencia, la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes sanitarios tratados en el yacimiento Koluel Kaike, en la zona norte de nuestra provincia.

Que la planta de tratamientos de efluentes se encuentra ubicada en las coordenadas datos WGS 84 -46° 42' 17.53" W -68° 16' 22.56" del Yacimiento.

Que el sistema de tratamiento de vertido constituye un proceso de tres etapas: Anaeróbico, biológico y el de cloración y filtración; y el mismo es acorde a las cantidad de personas (ciento veinte) que se encuentran permanentemente en el lugar.

Que la disposición final del mismo es el riego del parqueizado.

Que el permiso se extenderá por el lapso de un (01) año a partir del primero (01) de Diciembre del año 2016.

Que obra en el expediente, la documentación necesaria para otorgarle el permiso.

Que a fojas Nro. 655 del expediente de referencia, consta informe técnico.

Que deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE :

1°) Otorgar permiso a favor de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para el vertido de efluente sanitario, previamente tratado en el predio del Yacimiento Koluel Kaike, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) La planta de tratamiento se encuentra ubicada en coordenadas datum WGS 84 -46° 42' 17.53" W -68° 16' 22.56" del Yacimiento.

3°) El volumen máximo de efluente a verter previamente tratado será de 30 m3 mensuales. La empresa deberá contabilizar el mismo y se podrá considerar que representa un ochenta por ciento del consumo de agua destinada a abastecimiento poblacional.

4°) El presente permiso tendrá vigencia a partir del 1 de diciembre del corriente año y por un lapso de 12 (doce) meses.

5°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada y conjuntamente con la Declaración de consumos, la cantidad de efluente vertido, para su posterior certificación.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a PAN AMERICAN LLC. y cumplido **ARCHÍVESE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDISUD S.A.**; con domicilio real constituido en **ROQUE SAENZ PEÑA N° 917 (E.P. 1 OFIC. 6) -1035- CAPITAL FEDERAL.**; bajo el N° **899**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FELIX, JORGE AMIN "MERCADO MONTECARLO"**; con domicilio real en **LISANDRO DE LA TORRE N° 535- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1037** para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/026 PESCADOS Y MARISCOS - 01/045 CARNES - 01/094 COMESTIBLES - 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 01/701 EMBUTIDOS - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MORENO, MARTA LUCIA "TAURO VIDRIOS"**; con domicilio real en **GDOR. MAYER N° 057- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1289** para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **20/567 VIDRIERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SUAREZ, MAURO PAUL;** con domicilio real en **GREGORIO ARAOZ DE LA MADRID N° 1495 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **295**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **20/276 ARTEFACTOS SANITARIOS/ART., MAT., RESPUESTOS P/PLOMERIA - 25/056 CALEFACCION EN GRAL. (PRESTACION DE SERVICIOS) - 25/057 MATERIALES Y EQUIPOS P/INSTALACION DE CALEFACCION - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS - 30/152 INTALACIONES SANITARIAS;** con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-

RECTIFICAR la Disposición N° 152/D.P.C./2016, la cual quedará redacta en sus partes pertinentes de la siguiente manera:

RENOVAR la inscripción de la firma **PROALSA S.R.L.;** con domicilio real constituido en **DR. ESTEBAN MARADONA N° 1145 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **390**, para desarrollar la actividad de **PRESTA-**

CION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 031/17 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTE N°65-74-75, SECCIÓN: "I", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "VERANO I"**.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.839.510,00 Y= 2.392.864,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.837.738,00 Y: 2.386.550,00 B.X: 4.837.738,00 Y: 2.391.484,00 C.X: 4.841.500,00 Y: 2.391.484,00 D.X: 4.841.500,00 Y: 2.395.700,00 E.X: 4.835.000,00 Y: 2.395.700,00 F.X: 4.835.000,00 Y: 2.386.550,00.** Encierra una superficie de 4.091 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO", ESTANCIAS: "AGUAS VIVAS" Mat.497, y "DON PANCHO" (Mat.731).** Expediente N°423.893/MS/09.- **Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.), a herederos y acreedores de Don **SILVA JOSE RENE** DNI 14.880.157 en los autos caratulados: **"SILVA JOSE RENE S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. 17400/16.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Alberto Pórtela (DNI N° 8.355.970) por el término de treinta días (art. 683 CPC y C) en autos caratulados **"PORTELA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 26621/16.-**

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA, 14 de Junio de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. MARINKOVIC;** Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy casa N° 3, Secretaría Civil N° DOS a cargo del **Dr. Javier MORALES**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Ferreiro Aida Olga. DNI: 5.918.144 en los autos caratulados **FERREIRO AIDA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. 17.364/16** por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el **"TIEMPO SUR"** y en el **"BOLETIN OFICIAL"**.- RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2.017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 137/16 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de **4.000 Has.00a.00ca.,** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.693.748,00 Y: 2.681.650,00 B.X: 4.693.748,00 Y: 2.689.376,00 C.X: 4.687.216,75 Y: 2.689.376,00 D.X: 4.687.216,75 Y: 2.685.700,00 E.X: 4.689.800,00 Y: 2.685.700,00 F.X: 4.689.800,00 Y: 2.681.650,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 07, 06, 14, 15 SECCIÓN: "III", FracciónS: "A", Zona CABO BLANCO, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las Estancias: **"EL TRIUNFO" (MAT. N° 7346), "CERRRO DEL PASO" (MAT. N°12642), "LA NEGRI-TA" (MAT. N°10581).**.- Se tramita bajo Expediente N° **430.776/AE/16**, denominación: **"EUGENIA"**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo Javier Muñoz, en autos caratulados **“GALLO GRACIELA EMILSE C/ HUAQUILALEJANDRO S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXPTE. 4697/15** se ha ordenado la presente publicación a fin de citar lo y emplazar al Sr. **DANIEL ALEJANDRO HUAQUIL DNI 28.748.885** para que dentro del plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso conforme lo normado en el art. 320 del CPCyC. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dispone: “Puerto San Julián, 26 de abril de 2017... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos... Fdo: Dra. Anahí P. Mardones Juez”.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Mayo de 2017.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

La Señora Juez, la Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Gabriela Gutierrez, con asiento en calle Santiago del Estero s/n° Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS mediante edicto a publicarse por tres días en el Boletín Oficial a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Leandra Gañan en los autos caratulados **“GAÑAN LEANDRA s/ Sucesión ab intestato”** Expediente n° 16.006/17, bajo apercibimiento de ley.-

PICO TRUNCADO, a los 4 de Mayo de 2017.

MARIA LAURA DE SANTIS

Abogada

T.S.J.S.C. T° X F° 142

C.S.J.N. T° 122 F° 267

P-3

EDICTO

Escribano Pablo Leandro Juárez, titular del Registro Notarial Nro. 57 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública N° 28 de fecha 31-01-17, SE CONSTITUYO una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos son: Denominación social: **“HIDRICO S.R.L.”** y tendrá su domicilio en Avenida del Trabajo número 249 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- Datos de los Socios: VALERIA LUCIANA LILLO, titular de Documento Nacional de Identidad número: 29.034.389, C.U.I.L. número 27-29034389-0, de nacionalidad Argentina, arquitecta, nacida el día 12 de Diciembre del año 1981, de estado civil soltera; SEBASTIAN MAXIMILIANO ZUKI, titular de Documento Nacional de Identidad número: 28.812.157, C.U.I.L. número 24-28812157-1, de nacionalidad Argentina, ingeniero forestal, nacido el día 23 de Abril del año 1981, de estado civil soltero.- Plazo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las si-

guientes actividades: A) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. B) Construcción de obras públicas y privada, de carácter público o privado, civil o militar, de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas de electricidad y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección incendio e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. C) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. D) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. E) La realización de proyectos de diseño de interiores y exteriores, decoración en general: proyectos de paisajismo, refacción restauración, diseño de muebles e inmuebles, decoración de interiores, revestimientos de techos, pisos paredes, frentes, medianeras y todo aquello que hace a la construcción de inmuebles.- Capital Social: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), dividido en mil (1000) cuotas partes de valor nominal CIENTO PESOS (\$100.-) cada una de ellas, que son suscriptas en aportes DINERARIOS por cada uno de los socios de la siguiente manera: la socia VALERIA LUCIANA LILLO suscribe QUINIENTAS (500) cuotas partes de \$100.- cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) que representan el 50% del Capital Social; el socio SEBASTIAN MAXIMILIANO ZUKI Suscribe QUINIENTAS (500) cuotas partes de \$100.- cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) que representan el 50% del Capital social. INTEGRACION DE APORTES: Los socios han integrado en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por el socio SEBASTIAN MAXIMILIANO ZUKI, quien revestirá el cargo de Gerente obligando a la sociedad.- Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

CALETA OLIVIA, 22 de Junio de 2017.-

PABLO L. JUAREZ

Escribano

Reg. Not. N° 57

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

El Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C. informa que conforme surge de Instrumento Privado suscripto por ante Escribano Público, de fecha 22 de Marzo del año 2.017, se procedió a celebrar convenio de Cesión de Cuotas Sociales, Derechos y Acciones Societarias en relación a la sociedad **ALVAREZ CONSTRUCCIONES** Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo cual se ha establecido en mérito al art. 10, Inc. b de la Ley de Sociedades 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el si-

guiente aviso: 1°) Los socios IVAN ALVAREZ CRUZ, boliviano, nacido el once de enero del año mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.547.788, de profesión empresario y CRISPA SILVESTRE JIMENEZ, boliviana, nacida el veinte de enero del año mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.277.369, ama de casa; ambos domiciliados en calle Pablo Sánchez número 1881 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, CEDEN, RENUNCIAN y TRANSFIEREN a favor de los Sres. HECTOR ADOLFO SANCHEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.406.855, argentino, domiciliado realmente en Algarrobo N° 3674 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, nacido el 18 de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, y FRANCO SEBASTIAN RASJIDO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.558.292, argentino, con domicilio en Barrio 2 de Abril Esc. 39 Dpto. “B” de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en partes iguales la totalidad de las CUOTAS SOCIALES, DERECHOS Y ACCIONES de la empresa ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.R.L., inscrita por ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, al Registro 385, Folio 1581/1583, Tomo VIII.- 2°) La cesión de las cuotas partes y derechos societarios se concreta por el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), por todo concepto. A tal efecto, los cedentes declaran no tener inhabilidades ni ninguna restricción legal en la enajenación de las cuotas, como asimismo, haber cumplido con el procedimiento de preferencia en el marco del art. 152 ley 19.550.- 3°) Las partes autorizan al Dr. Eugenio Gómez Carrasco a realizar la inscripción registral de la modificación del Estatuto Social. Publíquese edicto por UN (1) DIA por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut

Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.

ABOGADO

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“AGUIRRE MARCOS S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N° A-7005/17 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. AGUIRRE MARCOS D.N.I. N° M8.354.734. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 15 de Junio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

AVISO DE LEY -19.550-

El Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C. informa que conforme surge de Instrumento Privado suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Inte-

grantes: 1°) LOPEZ, ALBERTO OSCAR, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.221.317, domiciliado en Lucio V. Mansilla N° 1845 del Barrio Güemes de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, casado, comerciante, nacido el día 11 de agosto del año 1.956; LOPEZ, EZEQUIEL, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.716.122, domiciliado en calle Progreso López N° 1845 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, soltero, empleado, nacido el día 13 de septiembre del año 1.986; BAEZ PAGES, LUIS ALBERTO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.601.260, domiciliado en calle Juan José Viamonte N° 1.184 del Barrio Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, empleado y; GARCIA, JOSE LUIS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.647.008, domiciliado en Pasaje Caído del Cielo N° 241 del Barrio 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, soltero, empleado; todos hábiles y con capacidad civil para suscribir el presente acto; 2°) Fecha de Constitución: 2 de Mayo de 2.017; 3°) Denominación: **ALEM DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.R.L.**; 4°) Domicilio: Progreso López N° 164 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1°.- Distribución mayorista y minorista de mercadería. 2°.- Transporte de cargas del almacén y comercialización de dichos productos; 2°.- Promoción, constitución, organización, adquisición o toma de participación en el capital de sociedad, adquirir partes sociales o patrimonio de todo género de sociedad tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de la prestación de los servicios de distribución y transporte de mercaderías.- 4.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6°) Capital: El capital social es de Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), dividido en SIETE MIL (7.000) Cuotas de Pesos CIEN (\$ 100.-), de valor nominal cada una. El socio Alberto Oscar LOPEZ aporta en especie e integra en este acto un bien de capital por el importe de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000.-), representativo del 85% del capital social. Los socios Ezequiel LOPEZ, Luis Alberto BAEZ PAGES y José Luis GARCIA suscriben como capital cada uno en efectivo el importe de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), representativo del 5% del capital social cada uno, lo que totaliza el importe en efectivo de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000.-) entre los tres, e integrarán oportunamente el 25% de ese valor, es decir, el importe de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750.-) por cada socio, por lo que la integración inicial en efectivo es de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.250.-). Del capital pendiente de integración de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 78.750.-), la mitad de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 39.375.-) se considera que se integrará en 1 año y, la otra mitad de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 39.375.-), a los dos años; 7°) Administración: La administración social será ejercida en forma exclusiva por el Sr. ALBERTO OSCAR LOPEZ, D.N.I. N° 12.221.317, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Administrador; 8°) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año 9°) Plazo de Duración:

noventa y nueve (99) años.- Publíquese edicto por UN (1) DIA por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut
Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.
ABOGADO

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

El Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C., en su carácter de apoderado legal de la razón social **LERCO S.A.**, informa que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz la modificación del Estatuto Social, mediante resolución que fuera dictada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Primera Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, que ha ordenado tener por excluido al Sr. Luis Ramón MASANET de la sociedad LERCO S.A. La resolución que lo ordena dispone en su parte pertinente: "**CALETA OLIVIA, 15 de julio de 2014.- VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR al allanamiento formulado por el Sr. Luis Ramón MASANET respecto de la pretensión de la demanda incoada por la actora en los términos del art. 285 C.P.C.C., teniendo al Socio Luis Ramón MASANET por excluido de la sociedad comercial LERCO S.A. y ordenar el rescate de las acciones al valor que arrojen las Pericias Contables que en un futuro se realicen, debiendo oportunamente efectuarse la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. 2) Costas a cargo de la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 70 del C.P.C.C.). 3) REGISTRESE- NOTIFIQUESE. TOMO: II/2014 - REGISTRO: 282 - FOLIO. 108. (Fdo.) Dr. FERNANDO H. ISLA. JUEZ SUBROGANTE**". Publíquese edicto por UN (1) DIA por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut
Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.
ABOGADO

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

El Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C. informa que conforme surge de Instrumento Privado suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integran-tes: RASJIDO FRANCO SEBASTIAN, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.558.292, domiciliado en Escalera N° 39 Departamento B del Barrio 2 de Abril de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, soltero, nacido el día 09 de Mayo del año 1981, de 36 años de edad; ACOSTA VICTOR ALFREDO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.216.645, domiciliado en Casa N° 102 del Barrio 2 de Abril de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, argentino, soltero, empleado, nacido el día 02 de enero de 1952, de 65 años de edad. 2°) Fecha de Constitución: 18 de Mayo de 2.016.- 3°) Denominación: **AVA LOGISTICA & ARQUITECTURAS S.R.L.** 4°) Domicilio: Casa N° 102 del Barrio 2

de Abril de la localidad de LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz.- 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1°.- Planeación, desarrollo, supervisión, transporte, administración y construcción, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero de toda clases de obras de arquitectura e ingeniería y construcción, fraccionamiento y/repación de inmuebles. 2°.- La compra, venta, arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, de cualquiera de las obras construidas; 2°.- Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedad, adquirir partes sociales o patrimonio de todo género de sociedad tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de la prestación de los servicios de construcción referidos en obras públicas y/o privadas.- 4.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6°) Capital: El capital social es de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00.-), dividido en mil cuotas de Pesos CIEN CON CERO CENTAVOS (\$100,00.-), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio RASJIDO FRANCO SEBASTIAN suscribe ciento cincuenta cuotas (150.-) cuotas; el socio ACOSTA VICTOR ALFREDO, suscribe en este acto ochocientos cincuenta cuotas (850.-) cuotas. 7°) Administración: La administración social será ejercida en forma exclusiva por el Sr. ACOSTA VICTOR ALFREDO, D.N.I. N° 10.216.645, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Administrador.- 8°) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año 9°) Plazo de duración noventa y nueve (99) años.-

Publíquese edicto por UN (1) DIA por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut
Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.
ABOGADO

P-1

**EDICTO
OTAMENDI Y CIA S.R.L.**

Leandro Ignacio MURUGARREN, abogado inscripto al T° VIII F° 19 T.S.J.S.C., autorizado para el presente acto, PUBUCITA por un día que por ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 178 de fecha 23/06/2017, por unanimidad, han decidido darle mayor claridad en la redacción del OBJETO SOCIAL receptando la totalidad de las ampliaciones de objeto y reformas que fueron realizando durante la vigencia de la sociedad, suprimiendo reiteraciones innecesarias, modificándose de esta manera la CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SOCIAL el que quedará redactado de la siguiente manera: **TERCERA: OBJETO:** la Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **1) COMERCIALIZACION MINORISTA y MAYORISTA DE COMBUSTIBLES, GAS, ELECTRICIDAD, LUBRICANTES Y MERCADERIAS:** A través de estaciones de servicio realizará expendio de combustibles, gas, electricidad y lubricantes, venta de repuestos, in-

sumos, prestación de servicios de lavado y engrase, elaboración y venta de alimentos; golosinas, expendio de bebidas, kiosco. Asimismo estas mismas actividades podrán ser realizadas por canales mayoristas, como distribución o a granel. **2) TRANSPORTE Y LOGISTICA:** La prestación de servicios de logística de hidrocarburos, gas, electricidad lubricantes, cargas líquidas y mercaderías; tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, depósito. Transporte terrestre, fluvial y marítimo, tanto de pasajeros o de carga mediante la explotación de medios de transporte propios o de terceros y del usufructo de líneas de transporte, sean estas nacionales, provinciales o internacionales. Dichas actividades incluyen particularmente el transporte de hidrocarburos en camiones cisterna y el depósito de los mismos en tanques aéreos o subterráneos. **3) EXPLOTACION AGRICOLA Y/O GANADERA:** Realizar actividades productivas en establecimientos ganaderos y/o agropecuarios propios o ajenos; comercialización de productos derivados de los mismos; cría de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, aves de corral o cualquier otra especie relacionada con el mercado, compra de inmuebles, maquinarias y equipamiento para la instalación y explotación de frigoríficos, establecimientos rurales, chacras, quintas, huertas, criaderos y toda actividad que sean a fin con el rubro. **4) EXPLOTACION DE YACIMIENTOS:** Realizar actividades de exploración, cateo, construcción y explotación de canteras, yacimientos mineros, petrolíferos, gasíferos, y cualquier otro tipo de yacimiento de minerales ya sea on shore u off shore; como así también la comercialización de todos los productos derivados de las actividades descriptas y la prestación de servicios auxiliares para las mismas áreas. **5) ENERGIA:** Generación, distribución, transporte y comercialización de energía eléctrica, proveniente de fuentes eólica, solar, hidráulica, biomasa, térmicas y/o nuclear. Ejecución de las obras necesarias para la explotación de energía producida por las fuentes antes mencionadas, prestando y proveyendo los servicios de mantenimiento a las instalaciones y equipamientos que se utilicen para dichas actividades. **6) TURISMO:** Prestación de servicio de turismo y de agencia de viajes, especialmente en la instalación, explotación y administración de hoteles, hosterías y cabañas, que incluye la explotación de restaurantes, confitería, bar, salones de fiesta, exposiciones y congresos, organización de eventos, turismo aventura, tours, excursiones, ya sean dentro del país o en el exterior. **7) CONSTRUCCION E INMOBILIARIA:** Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, viales, portuarias, eléctricas; gasoductos, oleoductos y usinas, urbanizaciones, desarrollo de loteos, construcción de casas, locales comerciales, edificios incluyendo los destinados a propiedad horizontal y planes de vivienda. Construcción de silos, puentes, diques. Como así también la comercialización y/o refacción y/o demolición de todas las obras antes mencionadas. **8) FINANCIERA:** Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de inmuebles urbanos, rurales o para la sustitución de gravámenes hipotecarios con igual destino; podrá también concederlos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, y otros préstamos personales amortizables y para sustentar toda actividad comercial que así lo requiera; otorgar avales, fianzas y otras garantías; dar y tomar en préstamo dinero en moneda extranjera, en toda forma y con cualquier interés sea con garantías reales o personales, o sin garantía; efectuar toda clase de operaciones de comercio internacional; realizar operaciones en moneda extranjeras; obtener créditos del exterior y actuar como intermediario de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera; convertir, abrir, notificar, confirmar e intervenir créditos documentarios y cartas de crédito y toda otra documentación relacionada con el comercio internacional; efectuar inversiones de carácter transitorio en colocación fácilmente liquidables y realizar inver-

siones en valores mobiliarios, vinculados con operaciones en que interviniere aun pre-financiando sus emisiones y colocarlas; comprar, vender o negociar por cuenta propia o por cuenta de terceros, títulos, valores y fondos públicos, valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; adquirir acciones y obligaciones de servicios públicos, en la medida que sea necesario para obtener sus prestación; actuar como fiduciario o fiduciante en emisión de debentures y/o depositario de fondos comunes de inversión o cualquier otro cargo fiduciario así como también administrar carteras de valores mobiliarios; adquirir bienes de capital con el único y exclusivo objeto de darlos en locación; realizar operaciones de fideicomiso, leasing, letras hipotecarias para la vivienda, en los términos de la Ley 24.441, y las que se dicten en su reemplazo; prestar servicio de corresponsalía, agente o representante y mandatario de otros bancos o entidades financieras y de crédito, del país o del exterior, y de terceros, dentro de sus fines específicos; tomar participación en el capital de bancos u otras entidades financieras del país o del exterior por suscripción o compra de participaciones accionarias o sociales, aportando o dando en pago dinero o bienes de la sociedad, con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550 y contando con la pertinente autorización legal si correspondiera y hacerse representar en asambleas y órganos de administración respectivos; emitir letras, pagares, bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue u otros instrumentos negociables y obligaciones hipotecarias, sea en el mercado interno o en el exterior; con arreglo a la reglamentación que establezca el Banco Central de la República Argentina. **9) JUEGOS DE AZAR:** La instalación y explotación de salas de bingos, casinos, loterías, sorteos, carreras de caballos, galgos y otros juegos de azar. **10) PESCA Y NAVAL:** Pesca y captura de productos de mar, lago, laguna o río, prestación de servicio de fileteado, enfriado y congelado, producción de conservas, congelamiento, salado, ahumado, cocción de los mismos, y secado de sus productos. Comercialización de todos los productos elaborados y no elaborados como resultado de esta actividad. Prestar servicios portuarios, instalaciones de agencias marítimas, abastecimiento de buques, despacho de aduana y depósito aduanero, estibajes y desestibajes portuarios, cargas y descargas, como así también la instalación y operación de depósitos navales. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos y cada uno de los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Por lo tanto podrá realizar actividades de importación y exportación, intervenir en licitaciones y/o concursos y/o concesiones de entes mixtos, privados y/o públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros para desarrollar las actividades descriptas en el presente objeto. Establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en la República o en el exterior y participar en cámaras empresariales o asociaciones de su actividad, sean privadas, nacionales o internacionales, estatales o intergubernamentales. La presente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades autorizados por las reglamentaciones en vigor o que se dicten en el futuro, en razón de su actividad”.

LEANDRO IGNACIO MURUGARREN

Abogado

T° VIII F° 19 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Fran-

cisco Marinkovic, **Secretaría Nro. UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SAUER LUIS ALEJANDRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE N° **26.365/16**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **LUIS ALEJANDRO SAUER, DNI N° 16.120.205**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Campo Boleadoras x-1001**” ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 06 del Julio del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozos EAF-42, EAF-45, EAF-46 y EAF-47, Construcción de Líneas de Conducción y Tendidos Eléctricos**” ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 de julio del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **Perforación de Pozo La Mañona x-1** ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 de julio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción de Línea de Conducción del Pozo La Nueva x-1 y Poliducto de 6 pulgadas a Batería La Paz”** ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 de julio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Combustible Caleta Paula**, perteneciente a la firma Pampa Energía SA, Ubicada en el Puerto Caleta Paula, de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los cinco días hábiles del corriente mes.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de los Pozos PB-987, PB-988 y PB-989”**, ubicada en el Yacimiento Bayo, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de los Pozos PB.a-980, PB.a-981, PB.a-982, PB-983 y PB-984”**, ubicada en el Yacimiento Bayo, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Julio de 2017, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 36º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2017.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACIONES

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **CRISTIAN SANCHEZ D.N.I. N° 30.695.864**, en relación a los autos caratulados **“PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO- DOCENTE CRISTIAN SANCHEZ-C.P.E.S. N° 2-SAN JULIAN” Expte. N° 665.361/17**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0186/17 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, los fines de **NOTIFICARLE del CAPITULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES** de fecha 12 de junio de 2017, que en su parte pertinente **“Río Gallegos 12 de junio de 2017.- (...) III.- VALORACION DE LA PRUEBA.... IV.- CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: I) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Señor Cristian SANCHEZ (D.N.I. N° 30.695.864), quien se desempeñara en la escuela Provincial de Educación Secundaria N° 2 de Puerto San Julián, por encontrar acreditado el efectivo acaecimiento del hecho denunciado y

la comisión de la falta que se imputaba en su contra, incurriendo en la inconducta profesional, consistente en abandono de servicio a partir del día 1 de agosto de 2016, configurando así una violación a los deberes asignados por el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 14.473, Estatuto del Docente, en lo general.- **II) NOTIFICAR POR EDICTOS** las presentes Conclusiones, visto que se desconoce el actual domicilio real del docente Cristian SANCHEZ conforme surge de los antecedentes de autos, a cuyo efecto librese la nota pertinente.- **V) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87 y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: ART. 85°: “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”.- ART. 86°: “...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”.- ART. 87°: “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”.- ART. 88°: “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”.- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

SOSA CINTIA BEATRIZ

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

P-1

**NOTIFICACION A: SRA. SILEV
MARTINA Y/O CULLUL MARIO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“BENITEZ SELENA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA SILEV MARTINA NOEMI Y/O CULLUL MARIO”**, Expediente N° 560.427/SETySS/2016 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 29/03/2017 y 21/04/2014. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4341, para la ejecución de los trabajos de "Ampliación, Remodelación y Refuncionalización" en el edificio sede de la Sucursal CALETA OLIVIA (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/07/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Caleta Olivia (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: 26.468.684,27 más IVA.-

P-4



**LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 04/
LOAS/17. (1ER LLAMADO).**

OBJETO: "ADQUISICION DE (7) VEHICULOS."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.950.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 02 DE AGOSTO DE 2017 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.950,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACION PUBLICA N° 19/17

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA"

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JULIO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 16.000, 00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ.

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°005/2017 Expediente N°DM-0321/2017

OBJETO: Adquisición de insumos farmacéuticos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 20 de Julio de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de Julio de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 21 de Julio de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de Julio de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/AGVP/17

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANTEL PARA SOLUCION ANTIHIELO (EXPLOTACION DE CANTERA POR ADMINISTRACION)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.327.500,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.327,50.

FECHA DE APERTURA: 10-07-17- HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACION PUBLICA N° 20/17

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL DISTRITAL LAS HERAS"

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE JULIO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 13.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE.KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002-CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ.

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5154 DE 10 PAGINAS**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	Puerto Santa Cruz, 19/06/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 1	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N° 3590/2017		
Rubro comercial: MATERIALES DE CONSTRUCCION		
OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA REPARACION DE ALAMBRADO PERIMETRAL NORTE DEL PARQUE NACIONAL MONTE LEON"		

RETIRO y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, San Martín N° 196, Puerto Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz (C.P. 9300) Tel: (02962)-498184/02962-15406115 E-mail: contratacionespnml@apn.gov.ar O bien, en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 26 del mes de Julio del año 2017, en el horario de 08:00 a 15:00 hs.-
Costo del pliego: PESOS CIEN (\$100.-)	

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, San Martín N° 196, Puerto Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz (C.P. 9300) Tel: (02962)-15406115 E-mail: contratacionespnml@apn.gov.ar	Hasta las 12:00 hs. del día 27 de Julio de 2017.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, San Martín N° 196, Puerto Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz (C.P. 9300) Tel: (02962)-15406115 E-mail: contratacionespnml@apn.gov.ar	El día 27 de Julio del año 2017, a las 12:00 hs.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/17

OBJETO: Adquisición de 70.000 Litros de Combustible Nafta Super, destinado al Parque Automotor // Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.055.600,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 28 de Junio del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 11 de Julio de 2017 hasta las 14:00 Hrs. En las instalaciones del departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 11 de Julio de 2017, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/17

OBJETO: Adquisición y Montaje del Piso Deportivo del Gimnasio municipal San Benito, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTAY CUATRO CENTAVOS (\$2.627.792,64).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de Junio del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 18 de Julio de 2017 hasta las 14:00Hrs. En las instalaciones del departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 18 de Julio de 2017, a las 14:00 Hrs. En las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5154

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

0341/17.-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0339 - 0340 - 0342 - 0343 - 0344 - 0345 - 0346/17.-..... Págs. 1/2

RESOLUCIONES

0424 - 0425 - 0426 - 0427/IDUV/17 - 288 - 289/CAP/17.-..... Págs. 2/3

DISPOSICIONES

067/DPRH/17 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126/DPC/17.-..... Págs. 3/4

EDICTOS

ETO. N° 031/17 (MANIF. DE DESC.) – SILVA – PORTELA – FERREIRO – ETO. N° 137/16 (SOL. DE CAT.) – GALLO C/ HUALQUIL – GAÑAN - HIDRICO S.R.L. - ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.R.L. - AGUIRRE - ALEM DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.R.L. - LERCO S.A. - AVA LOGISTICA & ARQUITECTURA S.R.L. - OTAMENDI Y CIA S.R.L. - SAUER.-..... Págs. 4/7

AVISOS

SMA/ PERF. DE POZO CAMPO BOLEADORA X-1001/ PERF. POZO EAF 42/ PERF. POZO LA MAÑONA X-1 /CONST. LINEA DE COND. POZO LA NUEVA X-1/ TERMINAL DE ALM. DESP. DE COMB. CALETA PAULA/ PERF. POZO PB-987/ PERF. POZO PBa - 980.-..... Págs. 7/8

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO.-..... Pág. 8

NOTIFICACIONES

CPE/ DOCENTE CRISTIAN SANCHEZ – SETySS/ Sra. SILEV MARTINA Y/O CULLUL MARIO.-..... Pág. 8

LICITACIONES

4341/INM/17 - 04/LOAS/17 - 19 - 20/MSA/17 - 005/SAMIC/17 – 11/AGVP/17 - 01/PN/17 - 13 - 14/MRG/17 - 08/TSJ/17.-..... Págs. 9/10



PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "EDIFICIO MINISTERIO PÚBLICO OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.794.450,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la División Administración de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579 - Caleta Olivia.

FECHA DE APERTURA: El día 08 DE AGOSTO DE 2017, a las 11:00 horas-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 4.794,45).-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5154 DE 10 PAGINAS